

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**24726** *ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden. Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas de la hoja de servicios y de los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, el Tribunal deberá tener en cuenta al elevar la propuesta toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

### ANEXO QUE SE CITA

«Derecho civil» (1.ª cátedra), de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.  
«Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

**24727** *ORDEN de 14 de septiembre de 1978 por la que se amplía el número de plazas a proveer por opositores al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad que se habían anunciado por Orden de 31 de julio de 1978.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) se publicó la relación de plazas vacantes de Profesores adjuntos de Universidad de diversas disciplinas, figurando entre ellas la de «Bioquímica» de Medicina, dándose un plazo para la presentación de peticiones por parte de los opositores aprobados en virtud de concurso-oposición en las disciplinas indicadas para la adjudicación de destino definitivo a través de las normas reglamentarias.

Este Ministerio ha resuelto, a petición de la Universidad de Murcia, modificar la Orden ministerial de 31 de julio de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre del actual, en el sentido de que se incluya entre las plazas a proveer de «Bioquímica» de Medicina, tres de esta especialidad en la Universidad de Murcia.

El plazo de peticiones para estas plazas será de la misma duración figurada en la Orden que se rectifica, si bien se computará a partir de la fecha en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 14 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**24728** *ORDEN de 10 de septiembre de 1978 por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato a los opositores aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 21 de febrero de 1978.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el apartado 8.5 de la Orden de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero), por la que se convocaban pruebas para la provisión de plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º Hacer pública la lista única de aprobados por asignaturas y turnos, con indicación del coeficiente, número de orden y destino que les ha correspondido según el anexo I de la presente Orden. El coeficiente ha sido obtenido según el apartado 8.2 de la Orden de convocatoria, teniendo en cuenta que el número de plazas que ha correspondido proveer a cada Tribunal es el que figura a continuación:

	Turno libre	Turno restringido
<i>Filosofía</i>		
Tribunal número 1 .....	16	9
Tribunal número 2 .....	17	9
<i>Lengua y Literatura</i>		
Tribunal número 1 .....	12	11
Tribunal número 2 .....	9	8
Tribunal número 3 .....	6	8
<i>Geografía e Historia</i>		
Tribunal número 1 .....	7	5
Tribunal número 2 .....	6	6
Tribunal número 3 .....	4	6

Aquellos opositores que deseen renunciar al destino que les haya correspondido deberán manifestarlo en escrito dirigido a la Dirección General de Personal y al Centro al que hubieran sido destinados. La renuncia o no incorporación al destino en los plazos señalados supondrá la renuncia al concurso-oposición.

2.º Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato a los opositores relacionados en el anexo I de la presente Orden.

3.º Los opositores nombrados Catedráticos en prácticas deberán incorporarse a sus destinos en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». En este mismo plazo deberán presentarse en la Delegación Provincial correspondiente en solicitud de la diligencia de nombramiento de funcionario en prácticas. En ningún caso la incorporación deberá ser antes del día 1 de octubre.

Aquellos que por encontrarse cumpliendo el servicio militar o por gestación necesitasen aplazamiento de la incorporación a la fase de prácticas, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal, acompañando los documentos justificativos de su situación, comunicándolo al Centro y Delegación correspondiente.

4.º El régimen económico de funcionarios en prácticas será el establecido en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, Ley de Presupuestos Generales del Estado de 19 de enero de 1978 y Real Decreto 493/1978, de 2 de marzo, y los complementos en cuantía igual al de los funcionarios interinos del mismo Cuerpo.

5.º Aquellos que ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar podrán optar por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato o por el de funcionarios en prácticas, quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo a que pertenecían.

6.º Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden ministerial.

7.º Contra la presente Orden podrán los interesados formular recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 10 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.